Ley Nº 5177, que autoriza la transferencia de la suma de RD$750,000.00 en la vigente Ley de Gastos Públicos.
G. O. Nº 8386, del 29 de julio de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5177.

ARTICULO UNICO:— Se *ordenan* las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959:

DEL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PODER EJECUTIVO		RD$250,000.00
G10310	Atenciones Varias	RD$250,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO
DE FINANZAS

50515	APORTE DE CAPITAL		RD$500,000.00
G50515	Atenciones Varias	RD$500,000.00	
			RD$ 750,000.00

AL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO
DE LO INTERIOR

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$138,000.00
G31210A	Servicios Personales	RD$138,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$115,577.25
G30101	Atenciones Varias	RD$115,577.25	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$278,257.67
G10415	Atenciones Varias	RD$278,257.67	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$127,726.92
G10497	Atenciones Varias	RD$127,726.92	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 14,882.03
G10421	Atenciones Varias	RD$ 14,882.03	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 75,556.13
G30170	Atenciones Varias	RD$ 75,556.13	
			RD$ 750,000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.